



Naciones Unidas

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 18º período de sesiones
(22 de abril de a 3 de mayo de 2019)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2019
Suplemento núm. 23



Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 18º período de sesiones
(22 de abril de a 3 de mayo de 2019)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2019

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	4
A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para su aprobación por el Consejo	4
I. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Paz, justicia e instituciones eficaces: el papel de los pueblos indígenas en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16”	4
II. Lugar y fechas de celebración del 19º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	4
III. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 18º período de sesiones y programa provisional de su 19º período de sesiones	4
B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	5
II. Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones	26
III. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 18º período de sesiones	28
IV. Organización del período de sesiones	29
A. Apertura y duración del período de sesiones	29
B. Asistencia	29
C. Elección de la Mesa	29
D. Programa	29
E. Documentación	30

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para su aprobación por el Consejo

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que adopte los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Paz, justicia e instituciones eficaces: el papel de los pueblos indígenas en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16”

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Paz, justicia e instituciones eficaces: el papel de los pueblos indígenas en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16”.

Proyecto de decisión II

Lugar y fechas de celebración del 19º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide que el 19º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en la Sede de las Naciones Unidas del 13 al 24 de abril de 2020.

Proyecto de decisión III

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 18º período de sesiones y programa provisional de su 19º período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

a) Toma nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 18º período de sesiones;

b) Aprueba el programa provisional del 19º período de sesiones del Foro Permanente que figura a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate sobre el tema “Paz, justicia e instituciones eficaces: el papel de los pueblos indígenas en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16”.
4. Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

5. Diálogos:
 - a) Diálogo con los pueblos indígenas;
 - b) Diálogo con los Estados Miembros;
 - c) Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;
 - d) Diálogo sobre derechos humanos con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
 - e) Diálogos regionales;
 - f) Diálogos temáticos.
6. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
7. Programa provisional del 20º período de sesiones del Foro Permanente.
8. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 19º período de sesiones.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

2. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha identificado los objetivos, propuestas, recomendaciones y posibles actividades futuras que se indican a continuación y, por intermedio del Consejo Económico y Social, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales colaboren en su implementación, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

3. El Foro Permanente entiende que las propuestas, objetivos, recomendaciones y posibles actividades futuras de las Naciones Unidas se llevarán a cabo en la medida de lo posible en el contexto del programa de trabajo aprobado de las entidades correspondientes.

Recomendaciones del Foro Permanente

Debate sobre el tema “Conocimientos tradicionales: generación, transmisión y protección”

4. Los sistemas de conocimientos indígenas contribuyen directamente al mantenimiento de la diversidad biológica y cultural, la erradicación de la pobreza, la solución de conflictos, la seguridad alimentaria y la salud de los ecosistemas, y sirven de base a la resiliencia de los pueblos indígenas frente al efecto del cambio climático.

5. La Declaración consagra el derecho de los pueblos indígenas a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales (art. 11); el derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas (art. 12); el derecho a utilizar y controlar sus objetos de culto (art. 12); el derecho a obtener la repatriación de sus restos humanos (art. 12); y el derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus conocimientos tradicionales (art. 31).

6. La Declaración también consagra el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. La libre determinación está estrechamente vinculada a la generación, transmisión y protección de los conocimientos tradicionales, dado que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar sus propias condiciones para salvaguardar y desarrollar sus conocimientos.

7. Aunque en los foros internacionales relacionados con el cambio climático, la degradación del medio ambiente, la seguridad alimentaria y los recursos genéticos, así como con la ciencia, la tecnología y la innovación, existe una conciencia creciente de la importancia de los conocimientos tradicionales, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas siguen estando amenazados por la apropiación indebida, el uso indebido y la marginación. Es necesario actuar urgentemente para que no desaparezcan dichos sistemas de conocimiento. Además, los conocimientos indígenas deben ser reconocidos como una fuente de información de igual valor en el diálogo intercultural para hacer frente a los desafíos mencionados anteriormente.

8. El Foro Permanente acoge con beneplácito que se reconozca el derecho de los pueblos indígenas a promover y proteger sus conocimientos mediante la aplicación del artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, relativo a los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales. El Foro también acoge con beneplácito las medidas ya adoptadas para que los pueblos indígenas participen en la elaboración del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 a fin de alcanzar el ideal previsto en el Convenio de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

9. En cuanto a las negociaciones que tienen lugar en los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Foro Permanente reitera la necesidad urgente de elaborar un instrumento que responda a la actual falta de protección suficiente de los conocimientos tradicionales y reconozca a los pueblos indígenas como partes interesadas en pie de igualdad y titulares legítimos de sus conocimientos. El Foro hace un llamamiento al Comité Intergubernamental para que acelere las negociaciones y utilice su presupuesto básico para financiar la participación de los pueblos indígenas en las deliberaciones.

10. El Foro Permanente recomienda que la OMPI encargue la actualización del examen técnico de las principales cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual de los proyectos de instrumentos de la OMPI sobre recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, que emprendió en 2016 James Anaya (WIPO/GRTKF/IC/29/INF/10), a fin de reflejar las cuestiones de actualidad, haciendo hincapié en conceptos como “equilibrio” y “dominio público” y en la forma en que podrían entrar en conflicto con los derechos humanos y las normas consuetudinarias de los pueblos indígenas, así como la obligación de incorporar y respetar los derechos humanos en la labor de la OMPI.

11. El Foro Permanente también recomienda que la OMPI organice un segundo taller de expertos indígenas sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales antes de 2021.

12. A la luz del nuevo marco jurídico internacional para las comunidades locales, el Foro Permanente recomienda que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) prepare, en consulta con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y antes de 2022, un estudio jurídico comparado en el

que se analicen los derechos de los pueblos indígenas y los derechos emergentes de las comunidades locales.

13. El Foro Permanente reconoce las disposiciones recogidas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para la participación del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, así como la iniciativa de la Conferencia de las Partes de establecer una alianza internacional para la naturaleza y la cultura como plataforma inclusiva de múltiples niveles para las partes en el Convenio. El Foro destaca la necesidad de hacer realmente partícipes a los pueblos indígenas en las negociaciones del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, a fin de reflejar la relación fundamental entre los pueblos indígenas y la diversidad biológica.

14. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que incluyan los derechos de los pueblos indígenas en los resultados de la Cumbre sobre el Clima convocada por el Secretario General en 2019, que tendrá lugar el 23 de septiembre de 2019. El Foro recomienda también que los Estados, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de los pueblos indígenas y otros asociados obtengan fondos para que los pueblos indígenas puedan participar en la Cumbre, así como en las reuniones preparatorias.

Debate sobre el Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019)

15. Las lenguas indígenas representan sistemas complejos de conocimiento que se han desarrollado a lo largo de miles de años y están estrechamente vinculados a las tierras, las aguas, los territorios y los recursos. Cada una de ellas representa un marco único para entender el mundo en toda su complejidad y es un repositorio de saber tradicional imprescindible para mantener la diversidad biológica de la Tierra, buscar respuestas eficaces a los desafíos que plantea el cambio climático y aportar importantes contribuciones a los procesos de desarrollo sostenible, consolidación de la paz y reconciliación.

16. Las lenguas indígenas son fundamentales para garantizar la continuidad y la transmisión de la cultura, las costumbres y la historia que forman parte del patrimonio y la identidad de los pueblos indígenas. La Declaración refleja su importancia y otorga a los pueblos indígenas el derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir sus lenguas a las generaciones futuras (art. 13), a establecer y controlar sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas (art. 14) y a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas (art. 16). En la Declaración se solicita a los Estados que adopten medidas eficaces para proteger esos derechos (art. 13).

17. El Foro Permanente expresa preocupación por la situación de las lenguas indígenas del mundo. Se estima que, actualmente, hay entre 6.000 y 7.000 lenguas orales en el mundo, la mayoría con muy pocos hablantes. El Foro recomienda que se adopte un enfoque basado en los derechos en relación con las cuestiones concernientes a las lenguas indígenas, en el que se tenga en cuenta todo el espectro de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración. El Foro recomienda también que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de pueblos indígenas y otros interesados compartan las iniciativas y estrategias emprendidas por los pueblos indígenas, así como las puestas en marcha en su favor y también con su cooperación, para recuperar, utilizar y revitalizar las lenguas indígenas, por ejemplo, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

18. El Foro Permanente agradece a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sus esfuerzos como organismo principal de las Naciones Unidas a cargo del Año Internacional de las Lenguas

Indígenas¹ (2019). El Foro recomienda a la UNESCO que elabore un documento final estratégico del Año Internacional. El Foro invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de examinar el documento final en la Asamblea General.

19. El Foro Permanente solicita a la UNESCO que le presente un informe sobre la celebración del Año Internacional de las Lenguas Indígenas basado en el plan de acción para su organización, a más tardar, en 2020 (véase [E/C.19/2018/8](#)).

20. El Foro Permanente acoge con beneplácito la proclamación a nivel mundial del Año Internacional de las Lenguas Indígenas el 28 de enero de 2019, en París, bajo la dirección de la UNESCO en cooperación con el comité directivo. También acoge con beneplácito la organización de la posterior reunión plenaria oficiosa de alto nivel de la Asamblea General sobre los preparativos para el Año Internacional, que la Presidencia del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General convocó en la Sede, en respuesta a lo previsto en la resolución [73/156](#), el 1 de febrero de 2019.

21. El Foro Permanente toma nota de las iniciativas nacionales, regionales e internacionales, incluida la creación de una entidad con el nombre de “Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas”, medida solicitada en la 26ª Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que ejecutarán la Secretaría General Iberoamericana, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe². El Foro recomienda que se pongan en marcha iniciativas similares en otras regiones.

22. Habida cuenta de la rapidez a la que desaparecen las lenguas indígenas y del hecho de que su recuperación y revitalización requerirá un esfuerzo sostenido por parte de los pueblos indígenas, los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, el Foro Permanente recomienda que la Asamblea General proclame un “Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas” a partir de 2021 o lo antes posible.

23. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros formulen políticas basadas en datos empíricos, estrategias a largo plazo y marcos regulatorios, en cooperación con los pueblos indígenas, para contar con su respaldo y garantizar la protección y revitalización de las lenguas indígenas, incluido un apoyo suficiente y sostenido a la educación bilingüe, que incluya la lengua materna. El Foro recomienda también que los Estados faciliten la integración de las lenguas indígenas. Los pueblos indígenas gozarán de un mayor bienestar general si se les brinda acceso a los servicios sanitarios y los servicios públicos de otro tipo en su propia lengua.

24. El Foro Permanente insta a la UNESCO a crear una plataforma de pueblos indígenas en el seno del organismo de manera que sus programas dedicados a las lenguas proporcionen beneficios tangibles a las comunidades indígenas y que los pueblos indígenas participen activamente en todos los aspectos de la labor de la UNESCO.

¹ El comité directivo para la organización del Año Internacional está integrado por Estados; representantes de pueblos e instituciones indígenas de las siete regiones socioculturales; miembros designados de los tres mecanismos de las Naciones Unidas (un miembro del Foro Permanente, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y un miembro del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas); y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (función consultiva). La UNESCO cumple las funciones de secretaría del comité.

² Véase www.segib.org/wp-content/uploads/CE-12-LENGUAS-IND--GENAS.pdf.

Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente

25. El Foro Permanente alienta además a los Estados Miembros a que examinen las recomendaciones formuladas en los períodos de sesiones anteriores, renueven sus esfuerzos por aplicarlas e informen sobre los progresos realizados para 2021. El Foro invita al sistema de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos de los Estados en este sentido.

26. Los miembros expertos del Foro Permanente asumen un papel proactivo en la vigilancia de la aplicación de las recomendaciones del Foro. A ese respecto, la base de datos de recomendaciones del Foro es un instrumento de trabajo útil para medir los progresos. La base se actualiza anualmente con la información recibida de los destinatarios de las recomendaciones. El Foro acoge con beneplácito Yanapaq.info, desarrollado por el Centro de Culturas Indígenas del Perú, como herramienta adicional para hacer un seguimiento de los progresos en la aplicación de las recomendaciones del Foro y para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Declaración. El Foro alienta a los Estados, las entidades de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas y otros interesados a que utilicen esos instrumentos.

Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

27. El Foro Permanente tiene el mandato de asesorar al Consejo Económico y Social sobre cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y su desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos. El Foro también se encarga de promover el respeto de las disposiciones de la Declaración y su pleno cumplimiento, así como de dar seguimiento a su aplicación efectiva.

Desarrollo económico y social

28. El Foro Permanente, sobre la base de la recomendación recogida en el párrafo 16 del informe sobre su 16º período de sesiones (E/2017/43-E/C.19/2017/11), alienta encarecidamente a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que velen por la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres y los jóvenes indígenas, en la preparación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los planes de acción para los programas de los países.

29. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a que realicen aportaciones al Fondo Fiduciario para las Cuestiones Indígenas (Fondo 32FII), a fin de apoyar la labor que lleva a cabo para cumplir su mandato, así como al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, a fin de facilitar la participación de los pueblos indígenas en reuniones y procesos clave de las Naciones Unidas. El Foro recomienda que los Estados, las fundaciones privadas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales apoyen la labor de las iniciativas de financiación dirigidas por indígenas.

30. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Declaración, el Foro Permanente insta a los Estados a que elaboren leyes, políticas y programas en apoyo de los medios de vida tradicionales con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. En particular, el Foro insta al Gobierno de Finlandia a que renueve la Ley de pastoreo de renos con la participación plena y efectiva del pueblo sami.

31. El Foro Permanente reconoce el proyecto de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) titulado “Vincular a los pueblos indígenas con el desarrollo regional”, en el que participan dirigentes y comunidades indígenas de

Australia, el Canadá y Suecia, y alienta a la OCDE y a sus Estados miembros a ampliar el proyecto.

Cultura

32. El Foro Permanente saluda la organización de los Juegos Mundiales de los Pueblos Indígenas, celebrados en Brasil en 2015 y en el Canadá en 2017, que ejemplificaron y destacaron lo dispuesto en los artículos 31 y 43, entre otros, de la Declaración. El Foro acoge con beneplácito el acuerdo de los pueblos indígenas de diversas regiones de celebrar los terceros Juegos Mundiales de los Pueblos Indígenas en 2020. Alienta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que apoyen los preparativos para la organización de los terceros Juegos Mundiales de los Pueblos Indígenas y otras iniciativas deportivas dirigidas por indígenas a todos los niveles.

33. El Foro Permanente recuerda la recomendación recogida en el párrafo 39 del informe sobre su 16º período de sesiones, en la que se alentó a los Estados a que siguieran cooperando con los pueblos indígenas para establecer mecanismos justos, transparentes y eficaces para la repatriación de objetos de culto y de restos humanos, a nivel nacional e internacional.

34. Los sistemas alimentarios tradicionales de los pueblos indígenas dependen de un medio ambiente saludable y del acceso a los recursos tradicionales, y son importantes para mantener la cultura e identidad de las comunidades, así como su salud y bienestar. El Foro Permanente alienta a los pueblos indígenas, los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil a sensibilizar sobre la cultura alimentaria de los pueblos indígenas y a promoverla apoyando dichos sistemas alimentarios y brindando acceso incondicional a los recursos tradicionales.

Educación

35. El Foro Permanente sigue preocupado por la situación de la enseñanza académica de los jóvenes indígenas y pide a los Estados que financien plenamente programas de estudios primarios, secundarios y terciarios bilingües, apropiados desde el punto de vista cultural y dirigidos por indígenas, en particular iniciativas de enseñanza móvil para las comunidades nómadas y seminómadas. El apoyo a los sistemas formal e informal de educación indígena es crucial para mantener y transmitir los sistemas de conocimientos indígenas tradicionales.

Medio ambiente

36. Reconociendo la urgente necesidad de adoptar medidas concertadas para abordar las cuestiones de la conservación y los derechos de los pueblos indígenas, el Foro Permanente celebró su segundo diálogo sobre el tema durante su 18º período de sesiones. Las investigaciones demuestran cada vez más y de forma sistemática que reconocer los derechos de los pueblos indígenas con respecto a sus territorios y recursos es la forma más eficaz de salvaguardar la diversidad biológica y proteger la integridad ecológica de ecosistemas esenciales. Los sistemas de conocimientos ecológicos y las estrategias de gestión de recursos de los pueblos indígenas desempeñan un papel fundamental a la hora de crear estrategias y políticas de conservación verdaderamente sostenibles.

37. Este diálogo complementa la reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “La conservación y los derechos de los pueblos indígenas” (E/C.19/2019/7). El Foro Permanente hace suyas las recomendaciones de la reunión e insta a los Estados, las organizaciones de conservación, los pueblos indígenas y las entidades de las Naciones Unidas a que colaboren en la aplicación de las recomendaciones.

38. El Foro Permanente expresa su preocupación porque se siguen violando los derechos de los pueblos indígenas en relación con las iniciativas de conservación y seguirá impulsando iniciativas encaminadas a elaborar medidas concretas para asegurar que las estrategias y programas de conservación estén en consonancia con la Declaración.

39. El Foro Permanente recomienda que el grupo de especialistas en pueblos indígenas, derecho consuetudinario y ambiental y derechos humanos de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza organice una serie de reuniones regionales para examinar la elaboración de normas de conservación de las tierras y aguas de los pueblos indígenas para 2020, junto con los pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales y otros interesados, en consulta con el Foro, los relatores especiales de las Naciones Unidas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

40. El Foro Permanente insta a las organizaciones que componen la Iniciativa de Conservación de los Derechos Humanos a que encarguen evaluaciones independientes de los efectos de la labor de sus organizaciones en los pueblos indígenas.

41. El Foro Permanente recomienda al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación que realice un estudio sobre el uso de empresas militares y de seguridad privadas en la conservación y su impacto en los derechos de los pueblos indígenas.

42. El Foro Permanente recomienda que los Estados apliquen reducciones de las emisiones para limitar el aumento de la temperatura media mundial a no más de 1,5°C para no potenciar los efectos del cambio climático.

Salud

43. El Foro Permanente acoge con beneplácito la participación de matronas y matrones indígenas en su 18° período de sesiones y reconoce la importante función que desempeñan en la salud maternoinfantil. Las tasas de morbilidad y mortalidad entre las mujeres indígenas son más altas porque no tienen acceso a la atención médica y porque son víctimas de discriminación y marginación. Las prácticas y los conocimientos de estas personas son fundamentales para la salud de los pueblos indígenas. Lamentablemente, se las sigue criminalizando, lo que tiene consecuencias devastadoras, no solo para ellas mismas, sino también para las madres, los niños y las comunidades.

44. El Foro Permanente reitera su llamamiento para que se deje de criminalizar a estas personas, tal como se expresó en las recomendaciones recogidas en los párrafos 49 y 50 del informe sobre su 17° período de sesiones ([E/2018/43-E/C.19/2018/11](#)), e insta a los Estados a que respeten el derecho de los pueblos indígenas a mantener sus prácticas tradicionales de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Declaración.

45. En el contexto de la aplicación de la Política sobre etnicidad y salud, aprobada por el Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en 2017 (CE160.R11), el Foro Permanente invita a la OPS y a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a que colaboren con las instituciones de salud y los encargados de la formulación de políticas a fin de abordar las cuestiones relacionadas con la salud materna indígena, incluida la práctica de las matronas y matrones indígenas. Recomienda que la OPS prepare un estudio sobre los avances en la salud materna indígena, incluidas las mejores prácticas utilizadas por las matronas y matrones

indígenas y las organizaciones de apoyo. El Foro invita a la OPS a que presente el informe, a más tardar, en 2020.

46. El Foro Permanente acoge con beneplácito el estudio sobre la tuberculosis y los pueblos indígenas (E/C.19/2019/9) llevado a cabo por la Dra. Mariam Walleh Aboubakrine, miembro del Foro, e insta a los Estados Miembros a que apliquen las recomendaciones que se recogen en el estudio con el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas y en cooperación con los pueblos indígenas.

47. El Foro Permanente recomienda que la OMS, coordinada con la OPS, colabore con expertos indígenas en cuestiones de salud en diferentes iniciativas para erradicar la tuberculosis, por ejemplo, aplicando enfoques interculturales, y que informe al Foro en su 19º período de sesiones.

48. El Foro Permanente exhorta al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y al Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas a que organicen, a más tardar en 2021, diálogos nacionales cuyas contribuciones se aporten a una reunión de un grupo internacional de expertos sobre los pueblos indígenas y el VIH/sida, a fin de proponer principios claves de acción para la elaboración de programas sobre el VIH/sida, e insta a los Estados a que, en colaboración con los pueblos indígenas, contribuyan a la iniciativa.

49. El Foro Permanente reitera la recomendación recogida en el párrafo 47 del informe sobre su 17º período de sesiones y exhorta a los Estados Miembros que comiencen a trabajar en la creación de un régimen mundial, jurídicamente vinculante, para las sustancias químicas industriales tóxicas y los plaguicidas peligrosos, conforme a lo previsto en el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional.

Derechos humanos

50. Al Foro Permanente le inquietan profundamente las políticas y prácticas aparentemente generalizadas en años anteriores de esterilización forzada de las mujeres indígenas. Esta violación de los derechos de las mujeres se ve exacerbada por la probable intención de restringir o reducir la población de los pueblos indígenas.

51. El Foro Permanente recomienda que el Programa Especial de Investigaciones sobre Reproducción Humana, tome la iniciativa, en colaboración con el ACNUR, el UNFPA y la OMS, de llevar a cabo un estudio inicial sobre el alcance mundial de los programas de esterilización forzada de los pueblos indígenas realizados en el pasado y determinen si siguen existiendo, y que informen al Foro sobre los progresos realizados en su 19º período de sesiones.

52. El Foro Permanente recuerda sus recomendaciones anteriores sobre los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts y exhorta al Gobierno de Bangladesh a que adopte urgentemente las medidas apropiadas a ese respecto. En particular, el Foro insta al Gobierno a que establezca normas para la Comisión de Solución de Controversias sobre Tierras de Chittagong Hill Tracts y a que genere datos desglosados por origen étnico, en particular para el censo nacional de 2021.

Mujeres indígenas y género

53. El Foro Permanente reitera su invitación al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para que adopte una recomendación general sobre las mujeres indígenas, a más tardar, en 2020, de conformidad con lo previsto en la Declaración y otros instrumentos internacionales. El Foro recomienda que en dicha

recomendación general se examinen cuestiones relacionadas con los derechos individuales y colectivos a la igualdad, la no discriminación y la libre determinación; los derechos sociales y económicos, incluidos los derechos al trabajo decente y a la tierra, el territorio y los recursos; el derecho al agua y a la alimentación; derechos culturales; los derechos civiles y políticos; y el derecho a vivir libre de cualquier forma de violencia.

54. El Foro Permanente reitera la recomendación recogida en el párrafo 40 del informe sobre su 17º período de sesiones, en el que recomendaba que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer organizara un diálogo interactivo de alto nivel sobre los derechos de las mujeres indígenas con ocasión del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 2020, a fin de examinar los progresos realizados en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando especial atención a los vínculos con la Declaración. El Foro invita a los Estados a que, en cooperación con las organizaciones de los pueblos indígenas y con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, lleven a cabo los procesos preparatorios pertinentes, con la participación plena y efectiva de mujeres indígenas de todas las edades.

55. El Foro Permanente toma nota con reconocimiento de la labor del grupo de trabajo trilateral sobre la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas e insta al Canadá, los Estados Unidos de América y México a que, en cooperación con entidades de las Naciones Unidas, organicen para 2021 una reunión de un grupo internacional de expertos sobre las cuestiones relativas a la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas en la región, incluida la trata de personas, así como la persistente crisis de las mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas.

56. El Foro Permanente observa que la segunda Conferencia Mundial de Mujeres Indígenas será organizada en 2020 por el Foro Internacional de Mujeres Indígenas, en cooperación con las redes regionales de mujeres indígenas, y acogida por el Foro Sámi Nisson. La agenda mundial para la promoción de los derechos de las mujeres indígenas en el contexto del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se examinará en la Conferencia Mundial. El Foro alienta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que apoyen la organización de la Conferencia Mundial de Mujeres Indígenas y la participación de mujeres indígenas de las siete regiones socioculturales.

La infancia y la juventud

57. El Foro Permanente acoge con beneplácito el lanzamiento de la publicación “Global Indigenous Youth: Through their Eyes” por el Grupo Mundial de Jóvenes Indígenas y el Instituto para el Estudio de los Derechos Humanos de la Universidad de Columbia. El Foro recomienda que las organizaciones internacionales, las organizaciones de jóvenes indígenas, los círculos académicos y otros interesados emprendan iniciativas similares para sensibilizar sobre los problemas a los que se enfrenta la juventud indígena.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

58. La Agenda 2030 se viene implementando ya desde hace cuatro años, pero pocos países hacen referencia a los pueblos indígenas en sus exámenes nacionales voluntarios. Por consiguiente, el Foro Permanente insta a los países que presentan exámenes nacionales voluntarios en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible a que incluyan a los pueblos indígenas en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

59. El Foro Permanente expresa preocupación por el hecho de que los pueblos indígenas no reciban información suficiente sobre el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el plano nacional y alienta a los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil a que organicen talleres y otro tipo de foros para velar por su participación efectiva en la implementación de la Agenda 2030.

60. El Foro Permanente recomienda que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General velen por la participación significativa de los pueblos indígenas y el Foro en las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019, que se celebrarán bajo los auspicios del Consejo y la Asamblea en julio y septiembre de 2019, respectivamente. El Foro destaca que las aportaciones de los pueblos indígenas a la implementación de la Agenda 2030 deberían reflejarse adecuadamente en el documento final del foro político de alto nivel convocado bajo los auspicios del Consejo y de la Asamblea.

61. El Foro Permanente reitera la importancia de recopilar y desagregar datos para hacer un seguimiento de los avances que se realizan en la implementación de la Agenda 2030, de forma que los pueblos indígenas, que a menudo van a la zaga de la población general con respecto a los indicadores de desarrollo, no sean dejados atrás.

62. El Foro Permanente acoge con satisfacción el estudio titulado “Consentimiento libre, previo e informado: un enfoque basado en los derechos humanos” (A/HRC/39/62), preparado por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Alienta a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, incluidos la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados, a que utilicen el estudio como guía para entender el principio del consentimiento libre, previo e informado al abordar cuestiones concernientes a los pueblos indígenas. El Foro alienta también a los pueblos indígenas a que se basen en el estudio cuando elaboren sus propios protocolos comunitarios en la materia para colaborar con dichos interesados.

63. El Foro Permanente saluda el establecimiento por el Banco Mundial de un foro inclusivo para los pueblos indígenas con el fin de fortalecer las relaciones entre ambos, que debería ayudar al Banco a aplicar un enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos. El Foro también exhorta al Banco a que, en colaboración con los pueblos indígenas, prepare unas directrices detalladas sobre la manera correcta de implementar, examinar y supervisar los procesos relacionados con el consentimiento libre, previo e informado, y a que vele por que sus proyectos protejan y fortalezcan los sistemas consuetudinarios de tenencia de la tierra al aplicar el Estándar Ambiental y Social 7 y el Marco Ambiental y Social que el Banco Mundial aprobó en 2016.

Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

64. El Foro Permanente reitera su grave preocupación por la situación de los defensores indígenas de los derechos humanos, que siguen siendo acosados, incriminados, enjuiciados o, incluso, asesinados por ejercer sus derechos legítimos a proteger sus tierras, territorios y recursos, especialmente en el contexto y las actividades de las industrias extractivas. El Foro exhorta a los Estados Miembros a adoptar un enfoque de tolerancia cero hacia la violencia contra las personas indígenas defensoras de los derechos humanos, a elaborar y aplicar todas las medidas necesarias para respetarlas y protegerlas, a investigar debidamente todo acto que se cometa contra ellas y a enjuiciar a los responsables con todo el rigor de la ley.

65. Como consecuencia de la pérdida de sus tierras, territorios y recursos debido al desarrollo y otras presiones, muchos pueblos indígenas se ven obligados a abandonar sus tierras y territorios tradicionales y a migrar, tanto dentro del propio país como a otros países, para escapar de los conflictos, la persecución y los efectos del cambio climático. La movilidad de los pueblos indígenas se ha vuelto cada vez más compleja en los últimos años. Por lo tanto, el Foro Permanente invita a los Estados Miembros a aplicar plenamente el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular aprobado en diciembre de 2018, en consonancia con la Declaración.

66. En este sentido, el Foro invita a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a prestar especial atención a la situación de los pueblos indígenas y a abordar estas cuestiones en consonancia con sus mandatos. El Foro recomienda que la OIM y el ACNUR elaboren directrices específicas sobre los migrantes indígenas y participen activamente en el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas.

67. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de ampliar el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas a fin de apoyar las iniciativas eficaces y positivas de beneficiarios orientadas a aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; la participación de los pueblos indígenas en el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos; y la participación de los pueblos indígenas en las reuniones anteriores al período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.

68. El Foro Permanente alienta a los Estados Miembros, en particular a los de África y Asia, a invitar a la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas a llevar a cabo estudios de países y a promover mejores prácticas al hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas.

69. El Foro Permanente acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales por aplicar la Declaración, reafirmada en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, así como las recomendaciones del Foro, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en diversas regiones, y los insta a que adopten medidas concretas a ese respecto.

70. El Foro reconoce el Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas, de 2018, y el establecimiento de un observatorio regional de los pueblos indígenas, dirigido por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, como herramienta para medir los progresos realizados en la aplicación de la Declaración. Además, el Foro alienta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la cooperación con el Fondo, teniendo en cuenta su papel fundamental en la región en los procesos de diálogo y consulta entre los Estados y los pueblos indígenas.

71. El Foro Permanente insta a los pueblos indígenas a que informen al ACNUDH sobre las amenazas, los atentados contra los derechos humanos y las represalias por participar en las reuniones de las Naciones Unidas escribiendo a reprisals@ohchr.org.

Diálogos con los pueblos indígenas, los Estados Miembros y los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

72. El Foro Permanente celebró tres diálogos interactivos específicos con los pueblos indígenas, los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas. Esos diálogos brindan la oportunidad de centrarse en cuestiones concretas, intercambiar buenas prácticas, movilizar medidas concretas para aplicar la Declaración y determinar formas de aumentar la eficacia de la labor del Foro.

73. En 2021 se celebrará el vigésimo aniversario del Foro Permanente. El Foro crea un espacio para promover la cooperación entre los pueblos indígenas, los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados mediante la organización de diálogos regionales y temáticos y la formulación de recomendaciones amplias en todas las esferas de su mandato. Desde su creación, el Foro ha dirigido numerosas recomendaciones a los Estados y los organismos de las Naciones Unidas, así como a los pueblos indígenas y a los interesados de la sociedad civil. Si bien los miembros del Foro también han participado activamente en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en los planos mundial, regional, nacional y comunitario, el progreso hacia la realización de los derechos de los pueblos indígenas es lento.

74. Deberían explorarse otras vías para promover y fortalecer los derechos de los pueblos indígenas en plataformas intergubernamentales, como el examen periódico universal, la Cumbre del Grupo de los Siete Países Industrializados, la Cumbre del Grupo de los 20 sobre los mercados financieros y la economía mundial.

Diálogo con los pueblos indígenas

75. El Foro Permanente agradece el diálogo franco y abierto con los pueblos indígenas. Toma nota de las preocupaciones expresadas, entre otras cosas, con respecto a la explotación de las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas, las denuncias de violaciones de los derechos humanos, la violencia contra las mujeres y las niñas indígenas y la ejecución de proyectos de desarrollo en gran escala sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Además, la falta de reconocimiento constitucional y de leyes y políticas específicas relacionadas con los pueblos indígenas constituye un grave problema para lograr los fines de la Declaración.

76. El Foro Permanente reconoce las iniciativas, los esfuerzos y los logros de los pueblos indígenas para proteger sus derechos. El Foro considera esta labor alentadora y seguirá esforzándose por promover el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración y velarán por su eficacia.

Diálogo con los Estados Miembros

77. De conformidad con el artículo 42 de la Declaración, los Estados Miembros promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración y velarán por su eficacia.

78. El diálogo con los Estados Miembros se centró en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente, la ratificación y aplicación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) y la aplicación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, y la resolución de las controversias entre los pueblos indígenas y los Estados Miembros a nivel local.

79. En cuanto al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), algunos Estados informaron sobre los esfuerzos desplegados para ratificar y aplicar el Convenio y destacaron las cuestiones que consideraban problemáticas, como el concepto de pueblos indígenas en los contextos regionales y nacionales; la

interpretación jurídica del derecho a la libre determinación y a la autoidentificación; y los derechos sobre la tierra y los recursos y las jurisdicciones provinciales y federales. Las medidas positivas adoptadas para aplicar el Convenio han permitido celebrar consultas regionales, elaborar planes de acción específicos para los pueblos indígenas y, en algunos países, modificar la legislación y las constituciones nacionales.

80. El Foro Permanente insta a los Estados a ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), cuando el examen periódico universal les haya recomendado hacerlo.

81. El Foro Permanente invita a los Estados Miembros a aplicar plenamente las recomendaciones formuladas por el Relator o la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas después de su visita al país.

82. En cuanto a la elaboración de planes de acción nacionales, de conformidad con lo prometido por los Estados Miembros en la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente celebra que el Gobierno de El Salvador haya adoptado un plan de acción nacional y lo alienta a aplicarlo de manera plena y efectiva. El Foro insta encarecidamente a otros Estados a que sigan esta buena práctica y elaboren sus propios planes de acción nacionales para lograr la plena aplicación de la Declaración. El Foro alienta también a los Estados a que examinen las recomendaciones formuladas en los períodos de sesiones anteriores, renueven sus esfuerzos por aplicarlas e informen sobre los progresos realizados para 2021. El Foro invita al sistema de las Naciones Unidas a apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros en este sentido.

83. Como se sugirió sistemáticamente durante el diálogo con los Estados Miembros, el Foro Permanente invita a los Estados a que estudien formas de resolver las controversias entre ellos y los pueblos indígenas. Entre otras cosas, se sugirió que se establecieran mecanismos independientes de solución de conflictos para resolver las controversias entre los Estados y los pueblos indígenas (de conformidad con el artículo 27 de la Declaración y el párrafo 21 del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas), se aplicaran las recomendaciones del Foro para resolver mejor esas controversias y se aumentara la participación de los pueblos indígenas en los procesos de adopción de decisiones.

Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

84. El Foro Permanente acoge con beneplácito los progresos realizados por los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para seguir aplicando el plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas, y recomienda que se prosiga y amplíe esta labor realizando un análisis, dirigido por el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas, de las recomendaciones del Foro, que permita determinar cuáles son las prácticas más idóneas, los aspectos susceptibles de mejora y los problemas que se plantean, así como estudiando posibles maneras de poner en práctica para 2021 las recomendaciones pendientes de aplicación.

85. Teniendo en cuenta que algunos pueblos indígenas viven en países en que las Naciones Unidas no tienen una oficina y que no tienen la posibilidad de cooperar y coordinar con los organismos de las Naciones Unidas para promover sus derechos y su bienestar, el Foro Permanente invita al sistema de las Naciones Unidas a cooperar con los pueblos indígenas de esas regiones.

86. El Foro Permanente recomienda que las entidades de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho incorporen plataformas impulsadas por los pueblos indígenas para prestar asesoramiento sobre las cuestiones de los pueblos indígenas y promoverlas, y que consideren la posibilidad de que el Foro Permanente participe junto con los pueblos indígenas en esas plataformas.

87. El Foro Permanente invita al Grupo de Trabajo de facilitación de la plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas creado recientemente a que colabore estrechamente con órganos ajenos a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los pueblos indígenas, de conformidad con su mandato (Conferencia de las Partes, decisión 2/CP.24, párr. 20).

88. El Foro Permanente alienta al UNFPA a que organice, en plena cooperación con los pueblos indígenas, un simposio mundial sobre la juventud y las mujeres indígenas durante la cumbre que se celebrará en Nairobi en noviembre de 2019 para promover la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, a fin de que sus principales preocupaciones se incorporen en el examen y la evaluación del Programa de Acción

89. El Foro Permanente expresa su preocupación por los jóvenes indígenas que viven en situaciones en que la pobreza, la falta de oportunidades económicas y el cambio climático los lleva a emigrar cada vez más de sus comunidades. El Foro alienta a la OIT y a la OIM a que, centrándose en el Objetivo de Desarrollo 8 y en cooperación con los pueblos indígenas, lleven a cabo un estudio, para 2021, sobre las buenas prácticas, las oportunidades y los desafíos relacionados con la generación de trabajo decente y culturalmente apropiado para la juventud indígena. El estudio debería servir de base para la elaboración de programas e iniciativas para el empleo de los jóvenes indígenas, tanto en sus comunidades como en el contexto de la migración.

90. El Foro Permanente acoge con beneplácito los resultados del Seminario de Alto Nivel de Expertos sobre Sistemas Alimentarios Indígenas, celebrado en 2018, en particular la creación de un centro mundial sobre sistemas alimentarios indígenas, y desea recomendar a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que continúe su labor sobre:

a) La juventud indígena, a fin de crear un foro sobre el tema en los próximos años;

b) Los sistemas alimentarios indígenas, en particular en relación con los vínculos con los conocimientos tradicionales, el cambio climático y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos;

c) Las mujeres indígenas (la campaña mundial sobre las mujeres indígenas y las escuelas de liderazgo y seguridad alimentaria para mujeres indígenas).

91. El Foro Permanente también agradece la labor realizada por la FAO, en colaboración con el Foro, para incluir las cuestiones de los pueblos indígenas en el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y recomienda a la FAO que siga colaborando con el Foro a fin de abrir espacios para el diálogo y la participación en otros comités técnicos, como los comités forestales, de pesca y de agricultura.

92. Con miras a evaluar la eficacia de la aplicación de las políticas relativas a los pueblos indígenas, el Foro Permanente recomienda a las entidades de las Naciones Unidas que llevan a cabo procesos de consentimiento libre, previo e informado que desarrollen un sistema para documentar estos procesos.

Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

93. Al Foro Permanente le preocupa profundamente que no se estén aplicando las disposiciones de la Declaración, a pesar de los compromisos contraídos en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y el establecimiento de un plan de acción de todo el sistema con el objetivo de utilizar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración. Habida cuenta de que el documento final de 2014 se aprobó hace cinco años, el Foro acogería con gran beneplácito un examen de los progresos realizados en su aplicación. Dicho examen debería proporcionar un marco para evaluar de forma amplia y orientada al futuro la situación con respecto a la aplicación de la Declaración a todos los niveles.

94. El Foro Permanente acoge con beneplácito la labor llevada a cabo por el Gobierno de Namibia en la preparación y validación del libro blanco sobre los derechos de los pueblos indígenas, para lo que contó con el apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. El Foro alienta al Gobierno a que adopte medidas para que se apruebe el libro blanco y para que su contenido se aplique de manera efectiva, en cooperación con los pueblos indígenas de Namibia. Además, el Foro alienta a otros Estados, en particular a los Estados de África, a que consideren la posibilidad de tomar medidas similares que sean coherentes con las disposiciones de la Declaración.

95. El Foro Permanente acoge con beneplácito la iniciativa de la Presidencia de la Asamblea General de organizar una audiencia interactiva oficiosa a fin de reflexionar sobre otras posibles medidas necesarias para favorecer la participación de los representantes y las instituciones de los pueblos indígenas en todas las reuniones de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en las que se aborden cuestiones que conciernan a dichos pueblos. El Foro insta a los Estados Miembros a que, en cooperación con los pueblos indígenas, organicen reuniones regionales en cada una de las siete regiones socioculturales para examinar las modalidades a ese respecto.

96. El Foro insta al Secretario General a que nombre un enviado o a una enviada especial, en consulta con los pueblos indígenas, para promover la aplicación de la Declaración, e invita a los Estados a que apoyen esta iniciativa.

Diálogos regionales entre los pueblos indígenas y los Estados Miembros

97. En un esfuerzo por aumentar la eficacia de su labor y mantener un diálogo más profundo sobre cuestiones de interés para los pueblos indígenas de las diversas regiones, el Foro Permanente celebró seis diálogos regionales entre el Foro, los pueblos indígenas y los Estados Miembros.

98. Los diálogos brindaron la oportunidad de examinar los principales retos y oportunidades relacionados con la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en las regiones. Hubo acuerdo sobre la necesidad de fortalecer los espacios de coordinación a escala regional y vincular los procesos regionales y las prioridades de los pueblos indígenas con los procesos mundiales en curso.

África

99. El Foro Permanente acoge con beneplácito el creciente interés en participar en los períodos de sesiones del Foro entre los representantes de los pueblos indígenas de África, los Estados, el Grupo de Trabajo de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre las Poblaciones y Comunidades Indígenas de África, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y las instituciones académicas que trabajan en África. El Foro solicita que el sistema de las Naciones

Unidas y otros donantes aumenten su apoyo a la participación de los pueblos indígenas de África en los períodos de sesiones anuales del Foro.

100. Para encarar los principales problemas a que se enfrentan los pueblos indígenas de África, el Foro Permanente recomienda que el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades con conocimientos especializados sobre las cuestiones de los pueblos indígenas de la región de África apoyen al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones y Comunidades Indígenas de África para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas.

101. El Foro Permanente toma nota de las decisiones progresistas adoptadas por la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en favor de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. El Foro está preocupado por la falta de aplicación e insta al Gobierno de Kenya a que aplique plenamente sus decisiones sobre las solicitudes 006/2012 (Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos c. la República de Kenya) y 276/03 (Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (Kenya) y Grupo de Derechos de las Minorías (en nombre del Consejo de Bienestar de Endorois) c. Kenya).

102. Recordando la recomendación que figura en el informe de su 15° período de sesiones (E/2016/43-E/C.19/2016/11, párr. 52), el Foro Permanente insta a los Estados a que adopten medidas para el arreglo de controversias, la protección y la seguridad en las zonas que salen de un conflicto y para la construcción de una paz duradera, promoviendo la inclusión plena y efectiva de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres indígenas, en toda iniciativa de paz y reconciliación. El Foro también recomienda que el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y los pueblos indígenas, incluidos las mujeres y la juventud, consideren los sistemas tradicionales de solución de conflictos de los pueblos indígenas para lograr una paz duradera.

Ártico

103. El Foro Permanente toma nota de las cuestiones señaladas por los pueblos indígenas de la región del Ártico, incluida, entre otras, la falta de órganos rectores indígenas verdaderamente autónomos, la elaboración de proyectos en gran escala sin el consentimiento libre, previo e informado y otras amenazas a sus medios de vida tradicionales.

104. Al Foro Permanente le preocupa que, en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros no estén cumpliendo la Declaración. En un caso, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial solicitó a Noruega que suspendiera temporalmente la construcción en curso del proyecto de energía eólica terrestre Fosen Vind, que afecta negativamente al pastoreo de renos del pueblo sami meridional. El Gobierno de Noruega, habiendo llegado a la conclusión de que sus procesos administrativos y jurídicos eran suficientes, no aplicó las medidas provisionales. El Foro insta a los Estados Miembros a que respeten y cumplan las decisiones adoptadas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

105. Al Foro Permanente también le preocupa la confiscación de tierras y territorios de los nómadas, pastores y cazadores-recolectores del Ártico. Uno de los casos denunciados al Foro es el traspaso de pastizales de renos a un club de caza sin el consentimiento libre, previo e informado del pueblo sami.

106. El Foro Permanente invita a los Estados a que apoyen el fortalecimiento de las instituciones locales y regionales de los pueblos indígenas en materia de ordenación de las tierras, el agua y los recursos, como se recomienda en el proyecto Pikialasorsuaq del Inuit Circumpolar Council y en el proyecto de cooperación transfronteriza en la ordenación del salmón del río Deatnu (Tana).

Asia

107. El diálogo se centró en los conocimientos tradicionales, los conflictos por la tierra y las repercusiones en los pueblos indígenas de los proyectos económicos y de desarrollo en gran escala.

108. El Foro Permanente reconoce que el uso generalizado de los idiomas dominantes suele dar lugar a un trato perjudicial y a desventajas para los pueblos indígenas que hablan sus propios idiomas, en particular en las esferas de la educación y el acceso a los servicios.

109. El Foro Permanente agradece a los países de Asia que ya han incorporado los idiomas indígenas en la enseñanza primaria e insta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que proporcionen financiación para aplicar políticas relacionadas con los idiomas indígenas y asegurar la incorporación de los idiomas indígenas en los planes de estudio a todos los niveles de la enseñanza.

110. El Foro Permanente reconoce que los conflictos por la tierra son una cuestión controvertida y alienta a los Estados Miembros y a los pueblos indígenas a que continúen el diálogo para encontrar soluciones comunes.

111. El Foro Permanente expresa su preocupación por las inversiones industriales en gran escala que afectan a los territorios de los pueblos indígenas. Los inversores y las empresas multinacionales deberían adoptar medidas para aplicar realmente los principios del consentimiento libre, previo e informado en todos los proyectos que tengan repercusiones en los pueblos indígenas, teniendo en cuenta sus intereses y prioridades de desarrollo.

112. El Foro Permanente expresa su reconocimiento por las iniciativas adoptadas por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para reunir a los pueblos indígenas, las entidades gubernamentales y otros interesados a fin de examinar proyectos de desarrollo y económicos en Asia aplicando los principios del consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17.

América Central y América del Sur y Caribe

113. Entre los temas examinados en el diálogo figuraban los desafíos y obstáculos a la aplicación de la Declaración, los mecanismos de participación regional y la cooperación y el diálogo entre los Estados, los pueblos indígenas, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales para promover la aplicación de la Declaración.

114. El Foro Permanente acoge con beneplácito la participación de los pueblos indígenas de la región del Caribe en ese diálogo.

115. Si bien se reconoció que los Estados de la región habían adoptado medidas importantes para promover el reconocimiento jurídico de los derechos de los pueblos indígenas en el mundo, los participantes señalaron que era necesario armonizar las leyes, las políticas y los programas en los planos nacional, regional y local para lograr los fines de la Declaración.

116. Los pueblos indígenas reconocen el importante papel que desempeñaba la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas de la región.

117. Los participantes instaron a la aplicación efectiva de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en 2016 por la Organización de los Estados Americanos, y a la armonización de la aplicación de esa Declaración con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169).

118. El Foro Permanente reconoce la firma del acuerdo de paz en Colombia y los esfuerzos por aplicarlo. El Foro toma nota de la declaración formulada por Colombia en el 18° período de sesiones del Foro sobre la necesidad de proteger la vida y la integridad de los defensores de los derechos humanos indígenas. Sin embargo, el Foro está profundamente preocupado por el aumento del número de asesinatos de dirigentes indígenas. El Foro insta al Gobierno de Colombia a que intensifique sus esfuerzos por adoptar medidas eficaces para prevenir nuevos ataques y garantizar la paz y la seguridad de los dirigentes y los defensores de los derechos humanos indígenas.

América del Norte

119. Entre las cuestiones examinadas en el diálogo de América del Norte figuraban la protección de los lugares sagrados, las tierras y las aguas de los pueblos indígenas; el mantenimiento de las prácticas culturales y las economías indígenas sostenibles; la reconciliación y el trauma intergeneracional; la violencia contra las mujeres y niñas indígenas; y los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas.

120. Que se siga penalizando a los pueblos indígenas que protegen lugares sagrados es una preocupación importante en la región, al igual que la situación de los jóvenes indígenas en las zonas urbanas afectados por los problemas de los suicidios y las crisis de opioides, el gran porcentaje de niños indígenas que se encuentran en hogares de guarda y el número desproporcionado de indígenas encarcelados, especialmente mujeres.

121. El Foro Permanente agradece que el Canadá, los Estados Unidos y México hayan expresado su apoyo al aumento de la participación de los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas y los insta a que colaboren con otros Estados Miembros para apoyar un proceso de consultas más sólido, con el objetivo de crear un nuevo estatuto para los pueblos indígenas en las Naciones Unidas.

122. El Foro Permanente recomienda que el Canadá ponga en práctica la Declaración mediante la aprobación del proyecto de ley C-262 (Ley de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas) como paso importante hacia la reconciliación.

123. Los pueblos indígenas pidieron que se celebraran diálogos periódicos entre los Estados Miembros y las instituciones representativas de los pueblos indígenas.

124. En el debate sobre la reconciliación y el trauma intergeneracional, hubo acuerdo en que la sanación requería un retorno a la cultura y una relación con la tierra. El Foro Permanente recomienda que los Gobiernos apoyen los programas dirigidos por los pueblos indígenas para hacer frente a los traumas intergeneracionales como forma de avanzar hacia una verdadera reconciliación.

Europa del Este, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia

125. El cambio climático y las cuestiones ambientales constituyen una grave amenaza para los pueblos indígenas. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros reconozcan los derechos de los pueblos indígenas a utilizar, mantener y controlar sus tierras, territorios y recursos, y elaboren mecanismos para que se incluya a esos pueblos en los procesos pertinentes de adopción de decisiones. El Foro exhorta a los Estados a que cooperen con los pueblos indígenas y tengan en cuenta sus conocimientos tradicionales en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental y en los planes de desarrollo locales, regionales y nacionales. El Foro también recomienda que los Estados apliquen políticas ambientales y de ordenación de tierras inclusivas, de conformidad con la Declaración.

126. El Foro Permanente acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la Federación de Rusia en el contexto del Año Internacional de las Lenguas Indígenas (2019), como las de establecer un comité organizador y un plan de acción nacionales y crear el fondo para la preservación y el estudio de los idiomas nativos de la Federación de Rusia. El Foro reconoce la colaboración y la contribución financiera de Estonia y la Federación de Rusia a las actividades del Año Internacional y hace un llamamiento a otros Estados de la región para que sigan esta buena práctica.

127. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a que apoyen las comunicaciones e iniciativas culturales transfronterizas entre los pueblos indígenas de la región para fomentar sus idiomas, patrimonio y conocimientos tradicionales comunes.

128. El Foro Permanente también exhorta a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para crear un entorno lingüístico sostenible utilizando las tecnologías de la información y los sistemas educativos y documentando y vigilando los idiomas indígenas y nativos y utilizándolos en las esferas públicas.

Pacífico

129. En el diálogo regional del Pacífico participaron pueblos indígenas y Estados Miembros de toda Oceanía, que compartieron relatos de primera mano sobre el cambio climático como una amenaza existencial para los pueblos indígenas, que son quienes menos han contribuido a la crisis. Durante el diálogo se reconoció que los conocimientos tradicionales y las prácticas ancestrales ofrecían posibilidades de gestión conjunta de los recursos naturales, poniendo en práctica la Declaración.

130. Los pueblos indígenas del Pacífico dependen de los recursos marinos y de la pesca tanto para su subsistencia como para su alimentación. El Foro Permanente alienta a las entidades de las Naciones Unidas a incorporar los conocimientos tradicionales en toda su labor en la región.

131. El Foro Permanente expresó preocupación por la participación insuficiente de los pueblos indígenas y la falta de respeto a sus conocimientos tradicionales en la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. El Foro invita a los organizadores de la conferencia a asegurar la participación de los pueblos indígenas mediante el establecimiento de un comité asesor de los pueblos indígenas, en su tercer período de sesiones, programado para agosto de 2019, y en su cuarto período de sesiones, que se celebrará en el primer semestre de 2020.

Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones

132. El Foro Permanente felicita a la OIT por su centenario y acoge con beneplácito el 30º aniversario de su Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169).

133. En vista del aniversario de tan importante hito para los Estados Miembros y los pueblos indígenas, el Foro Permanente alienta a los Estados que aún no hayan ratificado el citado Convenio o que aún no se han adherido a él a que consideren la posibilidad de hacerlo.

134. El Foro Permanente acoge con beneplácito la invitación cursada por el Enviado Especial del Secretario General sobre el Cambio Climático a los representantes de los pueblos indígenas y a los miembros del Foro para que participen en actividades destinadas a formular medidas concretas relacionadas con la Cumbre sobre la Acción

Climática que se celebrará el 23 de septiembre de 2019, así como para la etapa posterior.

135. El Foro Permanente da las gracias a los Gobiernos de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, China, el Congo, Dinamarca, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Guatemala, México, Nicaragua y Noruega, así como al gobierno de Groenlandia, por haber acogido la celebración de distintas reuniones previas al período de sesiones y entre períodos de sesiones del Foro. El Foro destaca la importancia de organizar esas reuniones previas al período de sesiones y entre períodos de sesiones, y reitera su recomendación de que los Estados que aún no lo hayan hecho consideren la posibilidad de celebrar ese tipo de reuniones en el futuro. Solicita también que la secretaría del Foro organice reuniones previas a los períodos de sesiones para los futuros períodos de sesiones del Foro.

136. Se señala en el artículo 4 de la Declaración que “Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas”. El Foro Permanente acoge con beneplácito el seminario internacional celebrado en México en marzo de 2019 para evaluar la situación y las tendencias mundiales con respecto a las autonomías indígenas, que fue organizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. El Foro exhorta a los Estados y a las entidades de las Naciones Unidas a que sigan examinando estas cuestiones en cada región. El Foro también alienta a los tres mecanismos de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (el Foro, la Relatora Especial y el Mecanismo) a que convoquen una conferencia mundial sobre la situación de las autonomías indígenas, e invita a los Estados Miembros a que le sirvan de anfitrión.

137. El Foro Permanente reafirma la necesidad urgente de seguir examinando el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, la autonomía y el autogobierno, junto con su derecho a determinar sus propias prioridades para su desarrollo, a participar en los procesos de toma de decisiones normativas y de gobernanza en los niveles local, nacional, regional e internacional, sobre la base del derecho fundamental al consentimiento libre, previo e informado y la plena participación en el proceso de desarrollo. A este respecto, es fundamental la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países.

138. El Foro Permanente acoge con beneplácito la nueva práctica de la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, consistente en organizar reuniones de grupos internacionales de expertos fuera de la Sede para que los pueblos indígenas de diversas regiones puedan participar plenamente y aportar sus conocimientos sobre los temas que se examinan.

139. El Foro Permanente reconoce el papel de los ancianos indígenas en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas a todos los niveles. El Foro invita a los ancianos indígenas de todas las regiones a establecer un consejo asesor de ancianos para que preste asistencia al Foro y a las delegaciones participantes, según lo soliciten.

140. El Foro Permanente designa al miembro experto Elifuraha Laltaika para que realice un estudio sobre el tema “Prácticas óptimas en la protección de las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas: un caso de cazadores-recolectores en África Oriental” y lo presente al Foro en su 19º período de sesiones.

141. El Foro Permanente designa al miembro experto Jens Dahl para que realice un estudio sobre el tema “Autonomías de los pueblos indígenas: experiencias y perspectivas” y lo presente al Foro en su 19º período de sesiones.

142. El Foro Permanente designa al miembro experto Brian Keane para que realice un estudio sobre la elaboración de normas y mecanismos de reparación para proteger los derechos de los pueblos indígenas en materia de conservación y presente ese estudio al Foro en su 19º período de sesiones.

Capítulo II

Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones

143. En su decisión 2018/241, el Consejo Económico y Social decidió que el 18º período de sesiones del Foro Permanente se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 22 de abril al 3 de mayo de 2019.

144. En su séptima sesión, celebrada el 25 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 3 del programa, titulado “Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí tres notas de la Secretaría tituladas “Recopilación de la información recibida de entidades del sistema de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente y del plan de acción para todo el sistema para asegurar un enfoque coherente a fin de lograr los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” (E/C.19/2019/3), “Información actualizada sobre las actividades de los miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo” (E/C.19/2019/4) y “Reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema ‘La conservación y los derechos de los pueblos indígenas’” (E/C.19/2019/7). En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, secc. B).

145. En sus sesiones 7ª y 15ª, celebradas los días 25 de abril y 1 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 4 del programa, titulado “Aplicación de los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “Informe actualizado sobre la promoción y aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” (E/C.19/2019/6). En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, secc. B).

146. En su segunda sesión, celebrada el 22 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 del programa, titulado “Debate sobre 2019: Año Internacional de las Lenguas Indígenas”. En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, secc. B).

147. En su décima sesión, celebrada el 26 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 6 del programa, titulado “Diálogo con los pueblos indígenas: derechos colectivos a las tierras, los territorios y los recursos”. En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, secc. B).

148. En su 12ª sesión, celebrada el 29 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 7 del programa, titulado “Diálogo con los Estados Miembros”. En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, secc. B).

149. En su 11ª sesión, celebrada el 29 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 8 del programa, titulado “Diálogo con los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas”. En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, secc. B).

150. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 23 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 9 del programa, titulado “Debate sobre el tema ‘Conocimientos tradicionales: generación, transmisión y protección’”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí una nota de la Secretaría, titulada “Conocimientos tradicionales: generación, transmisión y protección” (E/C.19/2019/5). En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, seccs. A y B).

151. En su novena sesión, celebrada el 26 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 10 del programa, titulado “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “Información actualizada sobre los pueblos indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (E/C.19/2019/2). En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, secc. B).

152. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 24 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 11 del programa, titulado “Diálogo con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Presidencia del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, secc. B).

153. En sus sesiones 9ª y 15ª, celebradas el 26 de abril y el 1 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 12 del programa, titulado “Seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas”. En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, secc. B).

154. En sus sesiones 14ª, 16ª, 17ª y 18ª, celebradas del 30 de abril al 2 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 13 del programa, titulado “Diálogos regionales entre los pueblos indígenas y los Estados Miembros”. En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, secc. B).

155. En su cuarta sesión, celebrada el 23 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 14 del programa, titulado “Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “Estudio sobre la tuberculosis y los pueblos indígenas” (E/C.19/2019/9). En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, secc. B).

156. En su 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 15 del programa, titulado “Programa provisional del 19º período de sesiones”. En la misma sesión, el Foro examinó y adoptó un proyecto de decisión presentado en relación con ese tema del programa (véase el cap. I, secc. A).

Capítulo III

Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 18º período de sesiones

157. En la 20ª sesión, celebrada el 3 de mayo, el Relator presentó los proyectos de decisión y las recomendaciones, así como el proyecto de informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su 18º período de sesiones.

158. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó su proyecto de informe.

Capítulo IV

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

159. El Foro Permanente celebró su 18º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 22 de abril al 3 de mayo de 2019. El Foro celebró 20 sesiones oficiales, 6 de ellas privadas y 3 paralelas, para examinar los temas de su programa.

160. En la primera sesión, celebrada el 22 de abril, el Oficial Encargado del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales inauguró el período de sesiones. En la ceremonia inaugural, un representante de la Nación Onondaga, Tadodaho Sid Hill, pronunció un discurso de bienvenida. Formularon declaraciones la Presidenta de la Asamblea General y el Vicepresidente del Consejo Económico y Social (Belarús).

161. En la misma sesión, formularon declaraciones la Presidencia del Foro Permanente, el Oficial Encargado del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en nombre del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales) y la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

B. Asistencia

162. En el período de sesiones participaron miembros del Foro Permanente y representantes de Gobiernos, organizaciones y órganos intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes se publicará más adelante.

C. Elección de la Mesa

163. En su primera sesión, celebrada el 22 de abril, el Foro eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta:

Anne Nuorgam

Vicepresidentes:

Phoolman Chaudhary

Lourdes Licenia Tibán Guala

Dmitrii Kharakka-Zaitsev

Elifuraha Laltaika

Relator:

Brian Keane

D. Programa

164. En la primera sesión, celebrada el 22 de abril, el Foro Permanente aprobó su programa provisional, que figuraba en el documento [E/C.19/2019/1](#).

E. Documentación

165. La lista de los documentos que el Foro Permanente tuvo ante sí en su 18° período de sesiones figura en el documento [E/C.19/2019/INF/2](#).

